



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MPS/A

Sechura, 22 de Enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 021-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 032-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 19 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año fiscal 2024, Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0008-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T, de fecha de recepción 16 de enero de 2024, la Unidad de Tesorería alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas los Saldos de Balance, correspondiente al año fiscal 2023 por los siguientes Rubros:

SALDOS DE BALANCE AL 2023		
07	Fondo de Compensación Municipal	S/. 4,727,939.53
08	Impuestos Municipales	S/. 2,189,934.80
09	Recursos Directamente Recaudados	S/. 5,865,230.82
13	Donaciones y Transferencias	S/. 89,608.70
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 44,732,807.04
Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2023		S/. 57,605,520.89

Que, mediante Informe N° 021-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de los Saldos de Balance, correspondiente al año Fiscal 2023, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Tesorería. Asimismo, indica que los Saldos de Balance, son los recursos financieros que se obtienen del resultado del ejercicio presupuestado anterior y que servirán para financiar los gastos del ejercicio presupuestario vigente; los cuales corresponden a todas las fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios. En relación con los saldos de Balance de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, los Pliegos deben estimar para el año de la Programación Multianual Presupuestaria en base a su capacidad de ejecución de gastos y de recaudación de ingresos del año fiscal en curso.

Que, mediante Proveído con Registro N° 344, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MPS/A



Que, mediante Informe Legal N° 032-2024-MPS-GAJ, de fecha de recepción 19 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto los documentos alcanzados y en referencia a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería y normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta PROCEDENTE la Aprobación de los Saldos de Balance correspondiente al año Fiscal 2023. Asimismo, recomienda comunicar a las Oficinas Responsables sobre los ingresos o egresos ocurridos en cumplimiento al numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03.



Que, mediante Proveído de Ingreso N° 495-2024, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la emisión del acto relativo correspondiente.



Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 50.1) numeral 3, señala: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".



Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, se Aprueban la Directiva N° 001-2019- EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, indica en el numeral 5) Determinación del Saldo de Balance: 5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance y 6) Conciliación del Saldo de Balance 6.1. Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan. 6.2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 6.1, las entidades realizarán avances de la conciliación del Saldo de Balance respecto a los saldos contables, para los periodos intermedios. Los avances en la conciliación, serán realizados sin exceder el plazo para presentación de la información financiera y presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Pública, de los periodos a los que correspondan.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MPS/A

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Incorporación de Recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año fiscal 2024, Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2023, por el monto de S/. 57,605,520.89 (Cincuenta y siete millones seiscientos cinco mil quinientos veinte con 89/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

SALDOS DE BALANCE AL 2023		
07	Fondo de Compensación Municipal	S/. 4,727,939.53
08	Impuestos Municipales	S/. 2,189,934.80
09	Recursos Directamente Recaudados	S/. 5,865,230.82
13	Donaciones y Transferencias	S/. 89,608.70
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 44,732,807.04
Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2023		S/. 57,605,520.89

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del preste resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral